



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Tabasco
Unidad de Transparencia**

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-024/2023.
FOLIO: PNT-270511700002423.

ACUERDO: Respuesta a la
solicitud.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO. ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. - - - - -**

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700002423**,
oficio **TJA-DA-300/2023**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio número TJA-UT-044/2023, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender lo peticionado, solicitó al enlace, Dirección Administrativa de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información, de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficio **TJA-DA-300/2023**, de fecha cuatro y recibido el ocho de mayo de dos mil veintitrés, el enlace Dirección Administrativa, dio respuesta a lo solicitado. Documento que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **folio**



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Tabasco
Unidad de Transparencia**

270511700002423, como información positiva, en los términos del oficio y sus anexos ya descrito en el **considerando tercero** de este escrito. -----

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



OFICIO: TJA-DA-300/2023
ASUNTO: Se remite Informe.

Villahermosa, Tabasco, 04 de mayo de 2023.

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.

En atención al oficio TJA-UT-044/2023, turnado a esta unidad administrativa para atender la solicitud de acceso a la información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco con número de folio **270511700002423**, informo lo siguiente:

Que de la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos físicos y electrónicos, en cuanto a lo solicitado consistente en **"...cuantos hombres y cuantas mujeres trabajan en el tribunal, desglosado por puesto y área, desde el cargo de mayor a menor jerarquía..."** se desprende que lo solicitado es información pública en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tal y como lo prevé el **Capítulo II** denominado, **"DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES"** artículo **76** fracción **VII**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que indica la publicación del directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel. Por lo anterior se brinda a la interesada el link donde está publicado y detallado el total de servidores y servidoras públicas que laboran en este Tribunal, el puesto, área y cargo de mayor a menor jerarquía para su consulta y descarga de la información:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

ATENTAMENTE.

L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
Directora Administrativa.



Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Tabasco
DIRECCION
ADMINISTRATIVA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

scuse



Villahermosa, Tabasco 26 de abril de 2023.

OFICIO: TJA-UT-044/2023.
ASUNTO: Se solicita Informe.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700002423**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa Área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D. María-Elyla Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

C/1 anexo.
Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.